JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2021-00170-00

Chinácota, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la demandante CLAUDIA HAYDEE HERNANDEZ BERMUDEZ respecto de las dificultades que ha tenido con su apoderado judicial doctor LUIS ALBERTO VILLAMARIN BARRANTES y que es su deseo continuar la acción ejecutiva singular de mínima cuantía de la referencia a través de los servicios de consultorio jurídico, servicio universitario de Cúcuta, **se tiene por revocado el endoso para el cobro judicial que la referida ejecutante le confirió al togado referido.**

Dado que el proceso es de única instancia la ejecutante también puede actuar en nombre propio.

De otra parte, oteado el portal de depósitos judiciales de la cuenta del Banco Agrario de Colombia S. A., se advierte que a la fecha no se ha consignado los descuentos por embargo del sueldo del demandado JUAN ARMANDO BAUTISTA JAIMES.

Por último, se dispone remitir copia digitalizada de la actuación a la demandante.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez